



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1712
19 de Octubre de 2006

Por la cual se asignan treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a hogares damnificados por atentados terroristas

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 y el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003, artículo 40 del Decreto 975 de 2004 y Acuerdo 006 de 2003 emitido por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de vivienda y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que corresponde al Fondo Nacional de Vivienda *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*

Que el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003 establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 782 de 2002 define en el artículo 6 qué se entiende por víctima de la violencia política, aquellas personas de la población civil que sufran perjuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes, por razón de atentados terroristas, combates, secuestros, ataques y masacres.

Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda en desarrollo de las facultades consagradas en el Decreto 555 de 2003 expidió el Acuerdo No. 006 de 2003, mediante el cual reglamentó el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda para hogares damnificados por Atentados Terroristas.

Que hay un número importante de solicitudes de subsidio familiar de vivienda de hogares damnificados por atentados terroristas, que no han sido atendidas, no obstante haber sido formuladas en el año siguiente a la ocurrencia del atentado, tal como lo establece el literal b del artículo 11 del Acuerdo 006 de 2003 del Fondo Nacional de Vivienda.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante las Resoluciones 326, 566, 652, 1237 Y 1554 de 2006, , realizó la distribución de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 975 de 2004, modificado por el Decreto 875 de 2006, fundada en la exposición de motivos que consta en los respectivos actos administrativos.

“Por la cual se asignan treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a hogares damnificados por atentados terroristas”

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante Resolución No. 137 de marzo de 2006 fijo como fecha de apertura y cierre a la convocatoria para postulación al subsidio para los hogares damnificados por atentados terroristas, en el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2006 al 28 de abril de 2006, fecha de cierre prorrogada hasta el 12 de mayo de 2006 mediante la Resolución 153 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar, reunidas en Unión Temporal, los contratos de Encargo de Gestión, que se distinguen con los números 004A de 2004 y 014 de 2006 y que tienen por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los *“(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda”*.

Que la información remitida por las Cajas de Compensación Familiar - lista de postulantes, se encuentra debidamente certificada por el respectivo Auditor.

Que para el proceso de que trata este acto administrativo, se presentaron por las Cajas de Compensación Familiar novecientos setenta y cinco (975) hogares postulantes.

Que al verificar el software de consolidación que contiene la información de la postulación de los hogares citados anteriormente, digitado por las cajas de compensación familiar, se encontró que 271 hogares no tenían diligenciado el campo donde se indica la fecha del atentado terrorista, información requerida para cumplir con lo dispuesto en el artículo 11° del Acuerdo 06 del Fondo Nacional de Vivienda, para identificar la fecha del atentado contra la fecha de solicitud del subsidio familiar de vivienda, cumpliendo con la normativa vigente para ser beneficiarios del subsidio solamente treinta y seis (36) hogares los cuales serán objeto de la presente asignación.

Que mediante oficio número 5995 de la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS-UT radicado en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el 14 de julio de 2006 4120-E1-63521, envían la captura con la corrección y la información requerida de los 271 hogares para que así se proceda a realizar el proceso de asignación del subsidio para estos hogares.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de doscientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil cien pesos (\$ 298.942.100), valor que se compromete de las cifras aprobadas de vigencias futuras a través del documento DIFP-SPSC-16-0001-2006 del 05 de enero de 2006 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, Comunicado No. 2-2006-001357 del 18 de enero de 2006 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, documento DIFP-SPSC-16-0184-2006 del 30 de mayo de 2006 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y oficio de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda radicado en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial 4120-E1-57388.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 del 2004, la firma AMÉZQUITA & CIA S.A., adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente No 0647 de 2.006.

Que el Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando 1450-I3-94887 de fecha octubre 04 de 2.006, certificó el proceso de asignación.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el Acuerdo 06

“Por la cual se asignan treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a hogares damnificados por atentados terroristas”

de 2003 del Fondo Nacional de Vivienda y artículo 40 del Decreto 975 de 2004 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que la asignación que se hace en la presente Resolución, se efectúa a cada hogar por el valor que indicaron en el formulario de postulación sin que supere el tope máximo establecido en la normatividad vigente para esta asignación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o. Asignar treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda urbana, destinados a hogares damnificados por atentados terroristas, que se relacionan a continuación del siguiente cuadro resumen del número y valor de subsidios asignados:

DEPARTAMENTO	NUMERO	VALOR SUBSIDIO
ANTIOQUIA	29	244.639.000
LA GUAJIRA	2	11.463.100
PUTUMAYO	3	25.704.000
SUCRE	2	17.136.000
TOTAL	36	298.942.100

ANTIOQUIA					
No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPOPROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	COCORNA	21665017	ESTRADA VAHOS MARIA OLIVA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
2	COCORNA	32391524	GOMEZ MARTINEZ LUZDARY	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
3	GRANADA	43644426	GALLEGO QUINTERO MARIA EUGENIA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
4	GRANADA	43646599	GARCIA GIRALDO CLAUDIA PATRICIA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
5	GRANADA	21779178	GIRALDO ARISTIZABAL LUZ MERY	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
6	GRANADA	43643378	GONZALEZ GUARIN MARIA YOLANDA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
7	GRANADA	43646321	QINTERO VERGARA CARMEN LIGIA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
8	PEÑOL	32452477	AGUDELO OSORIO MARIA FABIOLA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
9	PEÑOL	21906862	ALZATE DE GIRALDO MARIA VIANNEY	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
10	PEÑOL	21908045	ARISMENDY MARIN BERTA HIMELDA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
11	PEÑOL	21908755	BETANCUR JIMENEZ BLANCA ROSMIRA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
12	PEÑOL	42842958	GIRALDO HINCAPIE LEDY CECILIA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
13	PEÑOL	21907562	MORALES RAMIREZ MARIA CONSUELO	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
14	PEÑOL	43646457	RUIZ DUQUE DIANA MARCELA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
15	SAN LUIS	70353805	CASTAÑO DAZA VILLA DIEGO	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
16	SAN LUIS	43996219	GONZALEZ FRANCO ANDREA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
17	SAN LUIS	626396	MARIN GONZALEZ MARCO TULIO	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
18	SAN LUIS	43449499	MARIN PUERTA ANGELA ROSA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
19	SAN LUIS	43450984	MAZO GUZMAN AMPARO DEL CARMEN	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
20	SAN LUIS	41180788	RODRIGUEZ SALCEDO CARMEN MAGNOLIA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
21	SAN LUIS	21657749	SOTO DE CIRO MARIA ELENA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
22	SANTUARIO	22079275	MUÑOZ DE PINEDA CARMEN SUSANA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
23	SANTUARIO	39444373	OSPINA GUTIERREZ GILMA DEL SOCORRO	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
24	SONSON	22101241	ARANGO DE JIMENEZ ROSA ANGELICA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
25	SONSON	22097539	BUITRAGO JOSEFINA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
26	SONSON	43456706	CARDENAS CARDONA MARLENY	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
27	SONSON	22103969	OSORIO DE MANRIQUE GLORIA MARIA	REPARACION DE LA VIVIENDA	4.735.000
28	SONSON	43459296	OSPINA LONDOÑO GILMA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
29	SONSON	22104815	VILLA CAROLINA MARIA	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	8.568.000
ANTIOQUIA				VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 244.639.000,00
				NÚMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	29
LA GUAJIRA					
No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPOPROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	RIOHACHA	15180113	CASTRELLON MENDOZA ALFREDO ALICANDRO	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA	8.568.000
2	VILLANUEVA	27013072	ARIZA DE MOLINA TERESA CLEOPATRA	REPARACION DE LA VIVIENDA	2.895.100
LA GUAJIRA				VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 11.463.100,00
				NÚMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	2

“Por la cual se asignan treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a hogares damnificados por atentados terroristas”

PUTUMAYO					
No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPOPROYECTO	VALOR_SUBSIDIO
1	SAN MIGUEL	17101873	CONTRERAS NESTOR JULIO	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	8.568.000
2	SAN MIGUEL	18162272	LOPEZ LOPEZ USBERTO	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	8.568.000
3	SAN MIGUEL	18162299	OBANDO RODRIGUEZ JAIME	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	8.568.000
PUTUMAYO				VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 25.704.000,00
				NÚMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	3
SUCRE					
No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPOPROYECTO	VALOR_SUBSIDIO
1	GALERAS	23160739	SANTIS JUNIELES CARMEN ELENA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA	8.568.000
2	OVEJAS	23018471	MENDOZA GONZALEZ JOSEFA MARIA	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	8.568.000
SUCRE				VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 17.136.000,00
				NÚMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	2
NÚMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS					36
VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS					\$ 298.942.100

ARTÍCULO 2°. La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda.

ELABORÓ: MAURICIO CARVAJAL

REVISÓ: CLAUDIA HERNÁNDEZ